

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 1.174 del Código Civil, aplíquese el importe obtenido en las subastas al pago de los créditos salariales adeudados a los actores en los Autos en los que se reclaman. Lo que propongo a V.I. para su conformidad yo, el Secretario D. M. García-Miguel García-Rosado. Firmado y Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a las demandadas Clínica Rioja, S.A. y Médica Riojana, S.A., que se encuentran en paradero desconocido, una vez que se haya publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, lo expido en Logroño, a 14 de abril de 1989.— El Secretario, M. García-Miguel.

Edicto

IV.564

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por diligencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 366/89 seguidos a instancia de D. Pablo Yanguas Sáenz y D. José Blas Muro Calvo contra la demandada Muebles Ruya, S.A., en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Muebles Ruya, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 22 de junio de 1989, a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Muebles Ruya, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.565

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por diligencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 365/89 seguidos a instancia de D. Pablo Yanguas Sáenz y D. José Blas Muro Calvo contra la demandada Muebles Ruya, S.A., en reclamación por indemnizaciones, he acordado citar a la demandada Muebles Ruya, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 22 de junio de 1989, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Muebles Ruya, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.566

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por diligencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 392/89 seguidos a instancia de D. Benito Sánchez Sáenz contra las demandadas Sillerías de Cameros, S.A.; D. Francisco Sáenz Renta y otros, en reclamación por pensión de jubilación, he acordado citar a las demandadas Sillerías de Cameros, S.A. y D. Francisco Sáenz Renta, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 14 de septiembre de 1989, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a las demandadas, Sillerías de Cameros, S.A. y D. Francisco Sáenz Renta, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.574

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Logroño.

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 529/85 a instancia de DUPU, S.A. contra D. José María Galiana Aldazabal “Galiana Publicidad”, en reclamación de 822.805 pesetas de principal más 240.000 pesetas de intereses y costas, en el cual con fecha 17 de febrero se acordó sacar a subasta

los bienes embargados al demandado, señalándose para su celebración los días 19 de mayo, 19 de junio y 19 de julio, con carácter de primera, segunda y tercera respectivamente, siendo el bien subastado el siguiente: “Vivienda o piso primero tipo B sito en la casa números 17-19 de la calle Calvo Sotelo de Logroño, con una superficie útil de 104,01 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al libro 435, folios 64, 64 vto. y 66, finca nº 31.505, siendo su valor de tasación de ocho millones de pesetas”.

Que habiéndose sufrido un error en dicha descripción, se aclara la misma en cuanto que lo subastado corresponde a la mitad indivisa del citado inmueble, y su valor de tasación es de cuatro millones de pesetas (4.000.000 Pts.).

Logroño, a 17 de abril de 1989.— El Secretario, en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.567

Don Ildefonso Quesada Padrón, Secretario del Juzgado de Primera número Dos de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 246-85, a instancia de Pérez Repuestos y Talleres, S.A., contra D. Tomás Sanudo Sanudo, obra la tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Sr. Secretario en los autos de Juicio Ejecutivo nº 246-85, a instancia de Pérez Repuestos y Talleres, S.A. contra D. Tomás Sanudo Sanudo.

— Pesetas

A) Honorarios Abogado Sra. Dulín Iñiguez según minuta	60.285
B) Derechos y suplidos Procurador Srª Rico según notas	73.119
Total	133.404

Importa la presente tasación de costas la figurada suma de ciento treinta y tres mil cuatrocientas cuatro pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 18 de abril de 1989.— El Secretario.

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, y dar traslado al demandado, D. Tomás Sanudo Sanudo, de la precedente tasación de costas, por término de tres días, expido y firmo el presente en Logroño, a 18 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.568

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo nº 315/88, promovidos por el Procurador Sr. González Bravo en nombre y representación de la Caja de Ahorros de La Rioja, sobre reclamación de cantidad de 964.604 Pts. de principal, más 300.000 Pts. para los intereses, costas y gastos. Por el presente se cita de remate a la demandada Dª Hilaria Pérez Nestares, que está en ignorado paradero hoy, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía sin volver a citarle ni oírle, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Asimismo se le requiere para que en el acto haga efectivas las cantidades reclamadas haciéndole saber que se ha trabado embargo en los siguientes bienes de su propiedad:

Heredad cereal secano, sita en el término de la Villa, en la localidad de Villalobar de Rioja. Superficie de 1 Ha. 54 A. y 34 Ca. Situación Registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, tomo 973, folio 103, libro 33 de Villalobar de Rioja, finca 3.344, inscripción 1ª.

Heredad cereal secano, sita en el término Cerro Largo, en la localidad de Villalobar de Rioja. Superficie de 1 Ha., 46 A. y 70 Ca. Situación Registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, tomo 972, folio 70, libro 32 de Villalobar de Rioja, finca 3.061, inscripción 1ª.

Urbana en Villalobar de Rioja, calle Mayor nº 6. Superficie total construida 270 m2. Se compone de bajo-cuadra, 1º vivienda y 2º trastero, de 90 m2 cada planta.

Urbana en Villalobar de Rioja, calle Diseminado nº 7, superficie total construida 80 m2. Se compone de bajo-pajar y primero pajar de 40 m2 cada uno.

Urbana en Villalobar de Rioja, en calle Mayor 14, compuesta de bajo-trastero de 44 m2.

Y para que conste expido el presente en Logroño, a 21 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Sentencia

IV.569

Dª Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía nº 197/88, en los que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: “SENTENCIA: en Calahorra, a 10 de abril de 1989. Vistos por Dª Aurora Santos García de León, Juez de 1ª Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido, los autos de juicio ordinario de menor cuantía nº 197/88, a instancias de D. Jesús Cabezón Lapedriza, vecino de Rincón de Soto, carr. de Alfaro nº 8, representado por el Procurador Sr. Miranda, asistido del Letrado Sr. Fernández Torija, contra Prenesa, S.L., domiciliada en Calahorra, en situación procesal de rebeldía, D. Victor López de Murillas Baroja,